

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 018-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 04 de abril de 2024

VISTOS, el Informe N° 156-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 03.04.2024, el Informe N°09-2024-AFJ/EPIM/UNAM de fecha 03.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, establece en el Artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Sobre el Coasesor el Artículo 20°, indica: si la investigación tuviera carácter multidisciplinario o por la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar un Coasesor a un docente contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM; o un profesional externo. Respecto el Artículo 24° Composición del Jurado Dictaminador del proyecto estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesorio. La convocatoria se efectuará con un plazo mínimo de 48 horas a los cuatro miembros del jurado, incluyendo el miembro accesorio, quien tendrá derecho a voz, salvo cuando ocurra la inasistencia de un miembro titular donde tendrá derecho a voto; finalmente, el artículo 37° dispone: El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto (...).



Que, mediante Informe N°09-2024-AFJ/EPIM/UNAM de fecha 03 de abril de 2024, el Presidente del Jurado presenta el Acta de Dictamen del Proyecto de Tesis de fecha 19.03.2024, declarándose APTO con la siguiente denominación: "OPTIMIZACIÓN DEL PIT FINAL MEDIANTE EL MÉTODO DE FLUJO MÁXIMO PSEUDOFLOW EN UNA UNIDAD MINERA SUPERFICIAL", presentado por el Bach. VICTOR DANIEL MAMANI LAURA, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas; en su atención, con Informe N° 156-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 03.04.2024, el Director de la Escuela Profesional, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutorio, y la ratificación del Asesor, y miembros del Jurado de Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el Proyecto de Tesis denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL PIT FINAL MEDIANTE EL MÉTODO DE FLUJO MÁXIMO PSEUDOFLOW EN UNA UNIDAD MINERA SUPERFICIAL", presentado por el Bach. VICTOR DANIEL MAMANI LAURA; así como la ratificación y designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2022-UNAM del 27.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2024-UNAM del 24.01.2024, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 018-2024-FACIA-UNAM

de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL PIT FINAL MEDIANTE EL MÉTODO DE FLUJO MÁXIMO PSEUDOFLOW EN UNA UNIDAD MINERA SUPERFICIAL”, presentado por el **Bach. VICTOR DANIEL MAMANI LAURA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como ASESOR del Proyecto de Tesis al **Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS**.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, como Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL PIT FINAL MEDIANTE EL MÉTODO DE FLUJO MÁXIMO PSEUDOFLOW EN UNA UNIDAD MINERA SUPERFICIAL”, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE	: MSc. AGAPITO FLORES JUSTO.
PRIMER MIEMBRO	: Mgr. JUAN ELIAS ROJAS CONDORI.
SEGUNDO MIEMBRO	: Dr. ARQUÍMEDES LEON VARGAS LUQUE
ACCESITARIO	: Dr. VICTOR ADRIAN PONCE ESTRADA.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA, VIPAC, SEGE, EPIM, OTI, interesado

*jmpe/Ea
Arch. (1)*